



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **082** DE 2024  
( 16 de diciembre de 2024 )

Por el cual se hace una adición y reducción al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca financiados con Recursos Propios.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, consagra en su Artículo 28 la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que, el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*

Que, el artículo 23 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: *"El Rector deberá presentar al Consejo Superior Universitario para su aprobación, las adiciones al presupuesto"*.

Que, el artículo 25 del Acuerdo 041 de 2022, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad Colegio de Cundinamarca, establece: *"el Rector podrá presentar para aprobación del Consejo Superior Universitario las reducciones a las apropiaciones presupuestales cuando se estime que el Presupuesto de ingresos del año pueda ser inferior al total de los compromisos."*

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 064 del 7 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2024, por valor de CIENTO CINCO MIL TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 105.030.391.352).

Que, mediante la Resolución No. 2051 del 27 de diciembre de 2023, se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión de la vigencia 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por el valor descrito en el considerando anterior.

COA

Que la Profesional Especializada del Área de Tesorería (e) de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca certifica, mediante documento fechado el 9 de diciembre de 2024, que se registró el ingreso de recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.342.192.000) en la cuenta del Banco Davivienda a nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, girados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED corresponden al convenio Atenea – Jóvenes a la U, periodo 2023-II.

Que se identificó la viabilidad de realizar una adición presupuestal; no obstante, debido al corto plazo disponible para la ejecución de los procesos administrativos y contractuales requeridos, no es posible garantizar el uso efectivo de estos recursos dentro de la vigencia 2024.

Que, se hace necesario complementar la adición presupuestal con una reducción equivalente, asegurando así el equilibrio del presupuesto y cumpliendo con las normas de planeación y ejecución financiera vigentes. Este movimiento tiene como finalidad optimizar los recursos asignados, ajustándose a las realidades operativas del calendario y garantizando el cumplimiento de las políticas de responsabilidad fiscal.

Que, con la presente adición y reducción, el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al Presupuesto de Gastos y Apropriaciones, y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2024, quedará en la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$127.340.448.270).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 16 de diciembre de 2024, estudió la reducción y adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2024, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.342.192.000), financiados con Recursos Propios, conforme al siguiente detalle:

| CUENTA                 | DETALLE                                     | VALOR            |
|------------------------|---------------------------------------------|------------------|
| 1                      | Ingresos                                    | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1                    | Ingresos Corrientes                         | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02                 | Ingresos no tributarios                     | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116          | Derechos pecuniarios educación superior     | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116.01       | Servicios de educación superior (Terciaria) | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116.01.01    | Nivel pregrado                              | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116.01.01.03 | Matrículas                                  | \$ 3.342.192.000 |

ced

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, en la suma TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.342.192.000), conforme al siguiente detalle:

| CUENTA             | DETALLE                           | VALOR            |
|--------------------|-----------------------------------|------------------|
| 2                  | GASTOS                            | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1                | FUNCIONAMIENTO                    | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1              | Gastos de personal                | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01           | Planta de personal permanente     | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01.01        | Factores Constitutivos De Salario | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01.01.001    | Factores Salariales Comunes       | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo Básico                     | \$ 3.342.192.000 |
|                    | Docentes de Planta                | \$ 3.342.192.000 |

**ARTÍCULO TECERO. REDUCIR** el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2024 financiados con Recursos Propios, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.342.192.000), conforme al siguiente detalle:

| Mes       | Cuenta             | Valor            |
|-----------|--------------------|------------------|
| Diciembre | Gastos de personal | \$ 3.342.192.000 |

**ARTÍCULO CUARTO. REDUCIR** al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.342.192.000). conforme al siguiente detalle:

| CUENTA                 | DETALLE                                     | VALOR            |
|------------------------|---------------------------------------------|------------------|
| 1                      | Ingresos                                    | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1                    | Ingresos Corrientes                         | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02                 | Ingresos no tributarios                     | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116          | Derechos pecuniarios educación superior     | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116.01       | Servicios de educación superior (Terciaria) | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116.01.01    | Nivel pregrado                              | \$ 3.342.192.000 |
| 1.1.02.02.116.01.01.03 | Matrículas                                  | \$ 3.342.192.000 |

**ARTÍCULO QUINTO. REDUCIR** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2024, en la suma TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.342.192.000), conforme al siguiente detalle:

| CUENTA          | DETALLE                           | VALOR            |
|-----------------|-----------------------------------|------------------|
| 2               | GASTOS                            | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1             | FUNCIONAMIENTO                    | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1           | Gastos de personal                | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01        | Planta de personal permanente     | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01.01     | Factores Constitutivos De Salario | \$ 3.342.192.000 |
| 2.1.1.01.01.001 | Factores Salariales Comunes       | \$ 3.342.192.000 |

|                    |                    |                  |
|--------------------|--------------------|------------------|
| 2.1.1.01.01.001.01 | Sueldo Básico      | \$ 3.342.192.000 |
|                    | Docentes de Planta | \$ 3.342.192.000 |

**ARTÍCULO SEXTO. REDUCIR** el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, para la vigencia 2024 financiados con Recursos Propios, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.342.192.000), conforme al siguiente detalle:

| Mes       | Cuenta             | Valor            |
|-----------|--------------------|------------------|
| Diciembre | Gastos de personal | \$ 3.342.192.000 |

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

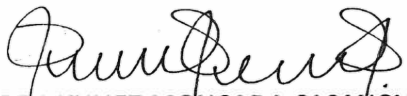
Expedido en Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó: Giovanna Andrea Torres Triana

Revisó: Luz Myrian Alejo Moreno

Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque

Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Profesional Especializada Área de Presupuesto

Subdirectora Financiera

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

Jefe Oficina Jurídica

